



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1060-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 02 de agosto de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 742-2018-DIGA, eleva al Rectorado el Oficio N° 0961-2018-OGRH/J, con el cual el Jefe de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe Escalafonario N° 305-2018-OPER/UEC, del Jefe de la Unidad de Escalafón y Control, con el reconocimiento del quinto quinquenio y el cálculo de gratificación de 25 años de servicio al Estado a favor de la Econ. VIOLETA GABY GUILLEN BERROSPI, para la emisión de la resolución de acuerdo al siguiente detalle:

Condición: Administrativo Nombrado

Dependencia: Unidad de Estadística

Nivel: F-2

Régimen Laboral: Ley Universitaria 30220, Dec. Leg. 276

Régimen Pensionable: AFP

Tiempo de Servicios al Estado

UNHEVAL:

- Con Resolución N° 1224-2014-UNHEVAL-R se reconoce al 30-06-2014 21 años 00 meses 00 días

TIEMPO DE SERVICIOS QUE FALTA RECONOCER

- Del 01-07-2014 al 30-06-2018 04 años 00 meses 00 días

TOTAL TIEMPO DE SERVICIO AL 30 DE JUNIO DE 2018 25 años 00 meses 00 días

Costo de Aplicación del 5° quinquenio y la gratificación según el sistema de pago de SERVIR

Remuneraciones Percibidas JUNIO-2018		Incremento del 5%
Remuneración Básica y DU 105	50.06	SI. 0.01 a partir de julio 2018
Reunificada	36.47	

Transitoria para Homologar -----

Remuneración Personal -----

Bonificación Familiar -----

Movilidad y Refrigerio 5.00

FEDU 82.62

Zona de Emergencia 0.02

TOTAL 174.17

Gratificación por los 25 años

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Tesoro Público → 174.17 x 2 = SI. 348.34

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Según Resoluciones N° 01640-2010-UNHEVAL-R  
N° 0370-2013-UNHEVAL-CU → 1,570 - 174.17 = 1,395.83 x 2 = SI. 2,791.66

TOTAL = SI. 3,140.00

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 540-2018-UNHEVAL/DUPyP-D, adjunta el Informe N° 1687-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto indica que en mérito al numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 30693 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 es de consideración el reconocimiento del quinto quinquenio de la servidora Econ. Violeta Gaby Guillen Berrospi por el monto establecido y disponer que las instancias que corresponde realicen las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para su cumplimiento;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 697-2018-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, entre otros, informa que en mérito al numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 30693 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, es de consideración el reconocimiento de sexto quinquenio de la servidora Econ. Violeta Gaby Guillen Berrospi, por el monto establecido y disponer que las instancias que corresponde realicen las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para su cumplimiento. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuenta con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces. Que, en el presente caso se tiene que el artículo N° 54 inciso a) del D.L. N° 276, establece en forma clara lo siguiente: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: A) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios. Se otorga por un monto

///...



equivalente a dos remuneraciones mensuales, al cumplir 25 años de servicio y se otorga por única vez en cada caso; asimismo el Tribunal Constitucional ha establecido mediante Acción de amparo, expedida en el expediente 3360-2003-AA-TC, que el pago de la asignación deberá efectuarse en función a la remuneración total y no sobre la base de la remuneración total permanente, criterio similar que ha tenido la Corte Superior de justicia de Huánuco, asimismo debe tenerse en consideración que en el presente caso la Resolución de Sala Plena N° 001-ASERVIR/TC, el Tribunal de Servicio Civil ha establecido como observancia cumplimiento obligatorio que no resulta aplicable las remuneraciones total permanente para establecer los cálculos de los montos por asignación de 25 y 30 años de servicio, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, debiendo establecerse en virtud a la remuneración total, por lo que debe darse cumplimiento al precedente vinculante establecido en la Resolución N° 001-2011-SERVIR/TC, consecuentemente el pago debe realizarse teniendo en cuenta las remuneraciones totales y no la permanente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 6809-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **RECONOCER** a la servidora nombrada Econ. VIOLETA GABY GUILLEN BERROSPI, veinticinco (25) años, cero (00) meses y cero (00) días de servicios oficiales al Estado, al **30 de junio de 2018**; por lo cual se le **OTORGA** el monto total de **S/. 3,140.00** (tres mil ciento cuarenta con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de las siguientes fuentes de financiamiento; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

1.1. Recursos Ordinarios	S/. 348.34
1.2. Recursos Directamente Recaudados	S/. 2,791.66
TOTAL	S/. 3,140.00

2° **AUTORIZAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto a efectos de gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el pago del monto otorgado en el numeral anterior.

3° **DISPONER** que los órganos internos adopten las acciones complementarias.

4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
DIGA-DUPyP  
OGRH  
URPyC-UEyC  
File  
Archivo